



LA RELACIÓN COOPERATIVA

Encuentro Profesionales Tributarios - AEAT

Sevilla, 23 de abril de 2014



La relación cooperativa

Consideraciones Previas

- Importancia de la responsabilidad social.
- Adecuado sistema tributario.
- Código de Buenas Prácticas Tributarias.
- Una correcta gestión tributaria conlleva una mayor fortaleza en sus resultados económicos



La relación cooperativa

Consideraciones Previas

- Principios de buena fe y confianza legítima.
- La adecuada gestión de los riesgos demanda una mayor cooperación recíproca.
- Una Administración Tributaria moderna exige una proximidad mayor con las empresas y con los profesionales tributarios.
- Compromiso de la Admón. Tributaria debe dotar de la necesaria seguridad jurídica a los contribuyentes y permite un cumplimiento mejor y más eficaz de las obligaciones tributarias.
- El marco de confianza y calidad en el servicio en que puedan cumplirse las obligaciones fiscales es algo que interesa no sólo a las partes de esta relación, sino un beneficio para el conjunto de la economía, para la competitividad del país.



La relación cooperativa

Noción de relación/cumplimiento cooperativo

- ▶ **Conjunto de actuaciones y procedimientos recíprocos entre las empresas y la AEAT con las siguientes finalidades:**
 - Obtención de seguridad jurídica.
 - sobre la interpretación de las normas.
 - sobre la cuantía de la deuda tributaria.
 - Transparencia y lealtad en la relación.
 - Contemporaneidad de las comprobaciones.
 - Cumplimiento fiel de las obligaciones tributarias.
 - Eficacia y eficiencia.



La relación cooperativa

CONTEXTO INTERNACIONAL

► CONTEXTO GENERAL

- Mayor cooperación entre Administraciones tributarias.
- Generalización de los precios de transferencia.
- Métodos específicos de resolución de conflictos.
- Acciones multilaterales contra la planificación fiscal agresiva (OCDE Beps)

► EXPERIENCIAS INTERNACIONALES

- Países con programas de cumplimiento cooperativo (EEUU, RU, Países Bajos, Dinamarca, Irlanda, Nueva Zelanda, Australia, Sudáfrica) .
- Países con proyecto piloto (Australia, Finlandia, Francia, Italia, Noruega y Rusia).

► EXPERIENCIAS INTERNACIONALES OCDE

- 2008 - Informe sobre relación cooperativa.
- 2013 - Informe sobre cumplimiento corporativo.



La relación cooperativa

Situación actual en España

- ▶ **Práctica Generalizada: Inspección de las empresas a posteriori.**

- ▶ **Aplicación de instrumentos cooperativos de comprobación a priori o de acuerdo a posteriori**
 - Consultas tributarias.
 - Publicación de informes de órganos con competencias de interpretación e información.
 - APAs : Precios de transferencia, retribuciones en especie, I+D+I
 - Actas con acuerdo.



La relación cooperativa

Situación actual en España

► Creación del Foro de Grandes Empresas (2009)

- 27 empresas.

En 2008, la OCDE emite su primer informe sobre la idea de la relación cooperativa con los grandes contribuyentes.

► Código de Buenas Prácticas Empresariales (Julio-2010)

- 75 empresas adheridas.



La relación cooperativa

Situación actual en España

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS (CBPT)

OBJETIVOS

- Incremento de la Seguridad Jurídica.
- Impulso de la cooperación recíproca.
- Reducción de la litigiosidad.

CONCEPTO

- Buenas prácticas son todas las que **favorezcan** la reducción de riesgos fiscales significativos y la prevención de las conductas susceptibles de generarlos.



La relación cooperativa

Situación actual en España

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS (CBPT)

1. TRANSPARENCIA, BUENA FE Y COOPERACIÓN CON LA AGENCIA TRIBUTARIA EN LA PRÁCTICA FISCAL EMPRESARIAL

- Evitar la utilización de estructuras opacas con finalidades tributarias.
- Colaboración en detección y búsqueda de soluciones a prácticas fiscales fraudulentas en los mercados.
- Consejo de Administración informado de las políticas fiscales.



La relación cooperativa

Situación actual en España

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS (CBPT)

2. TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS POR PARTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

- La AEAT procurará que en sus actuaciones se tengan en cuenta los precedentes administrativos y se respete la unidad de criterio.
- La AEAT publicará notas informativas de los criterios que aplica en sus procedimientos de control.
- Los contribuyentes podrán presentar anexo explicativo declaraciones tributarias, criterios seguidos.



La relación cooperativa

Situación actual en España

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS (CBPT)

3. REDUCCIÓN DE LA LITIGIOSIDAD Y EVITACIÓN DE CONFLICTOS

3.1. La AEAT y las empresas utilizarán todas las posibilidades que ofrece el carácter contradictorio del procedimiento inspector, potenciando el acuerdo:

- a) AEAT comunicará lo antes posible al contribuyente los hechos susceptibles de regularización.
- b) La AEAT comunicará al contribuyente, en el trámite de audiencia previo a las actas de inspección, los hechos que influyan en la propuesta de regularización.
- c) La AEAT incorporará en propuesta de regularización valoración expresa de las alegaciones (por medios electrónicos).



La relación cooperativa

Situación actual en España

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS (CBPT)

3. REDUCCIÓN DE LA LITIGIOSIDAD Y EVITACIÓN DE CONFLICTOS

3.1. La AEAT y las empresas utilizarán todas las posibilidades que ofrece el carácter contradictorio del procedimiento inspector, potenciando el acuerdo:

- d) Todas las cuestiones de hecho relevantes para practicar la liquidación así como la actividad probatoria.
- e) Potenciación de acuerdos y conformidad.
- f) Se procurará que todas las cuestiones de hecho relevantes para instruir, en su caso, el expediente sancionador, se conozcan y discutan adecuadamente con anterioridad a la resolución del mismo.



La relación cooperativa

Situación actual en España

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS (CBPT)

3. REDUCCIÓN DE LA LITIGIOSIDAD Y EVITACIÓN DE CONFLICTOS

- 3.2. La Agencia Tributaria intentará delimitar lo más posible el objeto de los requerimientos procurando limitar la duración de los procedimientos de comprobación e investigación al tiempo estrictamente necesario.



La relación cooperativa

CONCLUSIONES

- **NECESIDAD** Promover encuentros con este formato o similar con profesionales tributarios.
- **OBJETIVO** promover una relación recíprocamente cooperativa entre la AEAT y los agentes económicos.
 - Principios de transparencia y confianza mutua, buena fe.
- **COMPROMISO AEAT:** dotar de la necesaria seguridad jurídica a los contribuyentes y permitir un cumplimiento mejor y más eficaz de las obligaciones tributarias.
- **CONCLUSIÓN:** la gestión tributaria debe configurarse, no como un procedimiento de partes enfrentadas, sino como una colaboración para un fin común.